



STMSV

20213561166661

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 30 de 2021

Señor(a)
ANONIMO

@margarv2 Anonimo
Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a Derecho de Petición con Radicado IDU No. 20211251086282 del 02/07/2021 – Requerimiento IDU No: 178568. Estado puente vehicular Avenida de las Américas con 30, Avenida 68 con 80, Avenida Boyacá con 80, KR 60 entre 17 y 13.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, según las competencias que les corresponden.

Consecuente con lo anterior y con el fin de atender su requerimiento en el cual indicó: *“Sabén lo q significa compromiso? Dos jóvenes murieron en sus motos en puentes vehiculares destrozados, hay procesos legales pero una indemnización no paga la vida de nadie. Puente de las Américas con 30, Av 68 con 80, Av boyaca con 80, kr 60 entre 17 y 13. Etc sean serio (Adjunta foto de vía en mal estado)”*.

Con respecto al puente vehicular ubicado en la Av. de las Américas por Av. Ciudad de Quito, se informa que esta infraestructura se tiene priorizada para su intervención

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STMSV

20213561166661

Información Pública

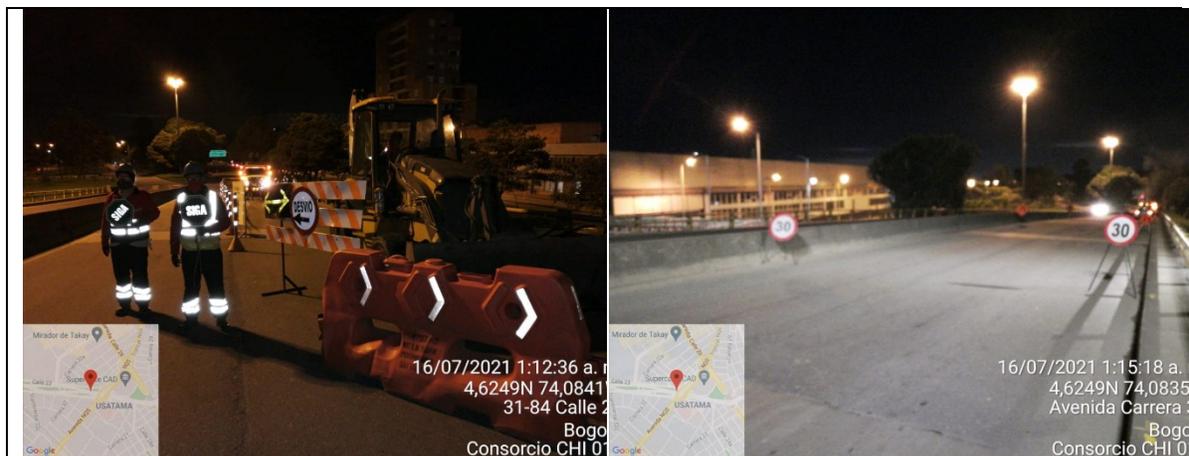
Al responder cite este número

con labores de conservación a través del contrato de obra IDU-1711 de 2020 suscrito entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con el CONSORCIO CHI 019, el cual tiene por objeto “EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS. GRUPO 1”. La interventoría es ejercida por el CONSORCIO RJ&P-INTERPRO 035. en los términos del contrato de Interventoría 1707 de 2020.

En el costado norte de mencionado puente vehicular, sentido vehicular oriente - occidente (Puente de las Américas con 30), el Contratista de Obra CONSORCIO CHI 019 se encuentra realizando las siguientes actividades en horario nocturno (véase registro fotográfico):

- Instalación de la señalización correspondiente para el inicio de las actividades nocturnas.
- Fresado de la carpeta asfáltica existente
- Instalación de mezcla asfáltica

Tabla 1 Av. de las Américas por Av. Ciudad de Quito.





STMSV
20213561166661

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: Interventoría No 1707 de 2020.

En cuanto a los puentes vehiculares Avenida Calle 80 (Avenida Medellín) con Avenida Carrera 68 (Avenida Congreso Eucarístico) y Avenida Calle 80 (Avenida Medellín) con avenida Boyacá (Avenida Carrera 72) se encuentran priorizados para ser atendido con acciones de movilidad mediante el Contrato de Obra IDU No 1710 de 2020, cuyo objeto consiste en **“EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS. GRUPO 1.”**, suscrito



STMSV

20213561166661

Información Pública

Al responder cite este número

con el CONSORCIO ESTRUCTURAL y cuya interventoría es ejercida por ACINCO INGENIERÍA S.A.S (Contrato de interventoría IDU № 1708 de 2020). El contrato inició el pasado 27 de enero de 2021, con fecha prevista de terminación el 26 de diciembre de 2021, y se informa lo siguiente:

El puente vehicular Avenida Calle 80 con Avenida Carrera 68 se encuentra realizado las siguientes actividades:

- Cambio de la estructura del pavimento en los accesos del puente (*Cambio de base granular e instalación de mezcla asfáltica*).

Tabla 2 Acceso oriental del puente vehicular Avenida Calle 80 con Avenida Carrera 68.

<i>Durante la intervención</i>	<i>Después de la intervención</i>

Fuente: Interventoría № 1708 de 2020.

- Cambio de la carpeta de rodadura del tablero del puente (*Fresado e instalación de mezcla asfáltica*).



STMSV
20213561166661
Información Pública

Al responder cite este número

Tabla 3 Tablero del puente vehicular Avenida Calle 80 con Avenida Carrera 68.

<i>Durante la intervención</i>	<i>Después de la intervención</i>

Fuente: Interventoría No 1708 de 2020.

- Por otra parte, en el mes de agosto del 2021 se dará inicio a la intervención del acceso costado occidental del puente vehicular de la Avenida Calle 80 con Avenida Carrera 68. De acuerdo con esto, la Interventoría solicitó al contratista de obra ejecutar las actividades de manera tal que, las intervenciones se realicen por carriles de acuerdo con los establecido en el PMT aprobado por la SDM y manejando una programación adecuada de recursos (humanos, técnicos y de maquinaria y equipos) para que la intervención se realice en el menor tiempo posible, garantizando la calidad de la obra y minimizando la afectación a la movilidad que se pueda presentar durante la realización de los trabajos.

Para el puente vehicular Avenida Calle 80 con Avenida Boyacá se encuentra programado para inicio de obra en el mes de agosto del 2021 y las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Mantenimiento de las barreras New Jersey (*Reparación o cambio o limpieza y pintura*).
- Cambio de la estructura del pavimento en los accesos del puente (*Cambio de base granular e instalación de mezcla asfáltica*).
- Cambio de la carpeta de rodadura del tablero del puente (*Fresado e instalación de mezcla asfáltica*).



STMSV

20213561166661

Información Pública

Al responder cite este número

Lo anterior con el fin de atender los problemas existentes en aquellas estructuras que presentan daños puntuales o locales en algunos de sus elementos, para que de esta manera se optimice su funcionamiento sin necesidad de llegar a tener que hacer intervenciones profundas o mantenimientos correctivos; ayudando con esto en el mejoramiento de la movilidad de la ciudad, permitiendo así contar con estructuras en funcionamiento óptimo, sobre la malla arterial de la ciudad.

En cuanto al reporte de mal estado del tramo vial del corredor de la Carrera 60 entre Calle 13 y Calle 17, se informa que una vez revisado el sistema de información geográfica de la Entidad – SIGIDU, dicho corredor hace parte de la malla vial arterial de la ciudad; sin embargo, no se tiene prevista la intervención de este dentro de los contratos de conservación IDU que actualmente están ejecución. Lo anterior, ante la limitación económica del Distrito Capital por lo que al IDU no le es posible intervenir la totalidad de las vías deterioradas que le corresponden.

No obstante, se indica que se remitirá copia de esta comunicación a la Dirección Técnica de Proyectos del Instituto para que se analice la viabilidad de incluir dicho corredor dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de las próximas vigencias (no implica su inclusión), con los cuales se estructurarán los programas de conservación de la infraestructura vial que es competencia de la Entidad.

Cordialmente,



Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 30-07-2021 04:58 PM

cc Maria Constanza Garcia Alicastro - Dirección Técnica de Proyectos
cc Liliana Lopez Luquerna - Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Rev isó: Romahdel Rojas Márquez-Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión-STMSV
Rev isó: Norman Ricardo Sánchez Dueñas-Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión-STMSV
Elaboró: Jorge Luis Burgos Rosas-Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
Elaboró: Alexander Cortes Gomez-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021